


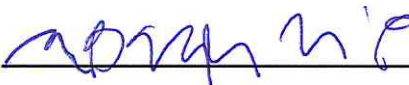
## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO
<b>Gestión al Programa de Desarrollo Social "Alimentación Escolar para el Bienestar" (Desayuno Frío)</b>				
DESCRIPCIÓN:	Codigo de la Cedula			
<p>Consiste en gestionar ante DIFEM, la solicitud de incorporación de planteles públicos de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), que cuenten con niñas, niños y adolescentes que presenten malnutrición o en riesgo de padecerla, para que se les brinden diariamente, durante el ciclo escolar, un Desayuno Escolar Frío diario, variado y pertinente, integrado por un brick de leche descremada de 250 ml, una barra de cereal integral de 30 g, una porción de fruta deshidratada de 20 g y una porción de oleaginosas de 10 a 12 g.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Constitución Política de los Estados Unidos, artículos 1º y 4º.  Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos 10 fracciones II y VII, 12º fracciones II, 21, 25, 31 fracción IX, 84 fracción XVI.  Ley de Desarrollo Social, artículos 3º, 4º, 5º fracciones I, IV y X.  Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 3º, 4º y 45º.  Ley de Desarrollo Social del Estado de México, artículos 3º fracción XI, 5º, 6º, 10º Y 11º, 12º fracción II, 17º fracción IV.  Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México artículos 6º fracción XI, artículo 8º fracción III, artículo 18º 19º, 20º y 26º.  Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, artículos 2º, 3º, 7º, fracción I, Inciso a), 8º, 9º, 16º, 17º, 18º fracciones I 22º fracciones IV, V Y 40º fracción I.  Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, artículos 10º fracciones II, V artículo 21º, 22º, 25º, 31º fracción IX y 84º fracción XVI.  Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate al Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios. Artículo 4º Fracción VIII, 10º, 16º, 19º fracciones I, II, IV, VI, VIII y IX, artículo 20º, 21º fracciones I, V, VII, IX y XI.  Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, artículos 3º, 4º, 5º, 7º, 8º, 11º fracciones I Y VI.  Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria Y Desarrollo Comunitario 2023, capítulo 5 artículo 5.1.  Reglas de Operación del programa de Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar. 1 y 10.1.1.1.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Oficio de respuesta.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE:		Por solicitud de la directora o director escolar de planteles públicos de educación básica que, dentro de su población escolar, cuente con niñas, niños y adolescentes con malnutrición o en riesgo de padecerla.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se asistirá al plantel escolar para realizar el levantamiento de peso y estatura de los posibles beneficiarios y enviar a Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) la información obtenida, para que realicen la evaluación y verifiquen el estado de nutrición de la población escolar, de acuerdo a las Reglas de Operación deben presentar malnutrición determinada por porcentajes arriba del 40% de sobrepeso y obesidad y/o arriba 15% de desnutrición y/o presenten malnutrición o riesgo de padecerla.		
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
No Aplica.	No	0	No Aplica.	

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
No Aplica.		No	0	No Aplica.					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
<p>La Directora o Director del plantel escolar deberá presentar la solicitud por escrito, para la incorporación al Programa, de Desayunos Escolares Fríos, el cual deberá dirigirse a la Presidenta del Sistema Municipal DIF Tlalnepantla de Baz, Lic. María Gómez Martínez, en el área de Control de Gestión de las instalaciones del SMDIF Santa Mónica, y el cual deberán contener los siguientes datos:</p> <p><b>a)</b> Localidad; <b>b)</b> Nombre del plantel escolar; <b>c)</b> Clave de la escuela; <b>d)</b> Turno; <b>e)</b> Tipo de escuela (preescolar o primaria); y <b>f)</b> La firma de las madres, padres, tutoras o tutores de las niñas, niños y adolescentes que se pretenda beneficiar; asimismo firmado y sellado por la directora o director del plantel.</p>		Si	1	<p>Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Alimentación Escolar para el Bienestar" (Desayuno Frío)</p> <p>10. Mecánica Operativa 10.1. Operación del Programa 10.1.1.1 Proceso para incluir una escuela</p>					
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>La Directora o Director del plantel escolar deberá presentar la solicitud por escrito, para la incorporación al Programa, en la modalidad de Desayunos Escolares Fríos, el cual deberá dirigirse a la Presidenta del Sistema Municipal DIF Tlalnepantla de Baz, C. María Gómez Martínez, en el área de Control de Gestión, el cual contendrá lo establecido en los requisitos.</li> <li>Después del Visto Bueno de parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) personal adscrito al Departamento de Nutrición acude al plantel a realizar las antropometrías de los menores, para que dicha información sea evaluada por DIFEM y notifique si puede ser incorporada al programa.</li> <li>Después de que Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) notifica al Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, sobre si puede ser o no candidata a la inscripción al programa, se elabora el oficio de respuesta al plantel, donde se notifica la respuesta del DIFEM.</li> </ol>							
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>		Se señala un plazo máximo de 30 días hábiles para girar contestación debidamente motivada y fundamentada al Directivo del plantel escolar, si continua o no la gestión de incorporación ante Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM). Es importante mencionar que DIFEM es la instancia que autoriza la incorporación al Programa.							
<b>COSTO</b>		Gratuito.		Fundamento Jurídico: No Aplica.					
<b>FORMA DE PAGO</b>		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE</b>		No Aplica.							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>		No Aplica.							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>		<p>Se podrá gestionar la incorporación del plantel escolar, cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las niñas niños y adolescentes asistan a plantes escolares públicos de nivel preescolar y primaria.</li> <li>Presenten desnutrición o estén en riesgo de malnutrición.</li> <li>Los directivos del plantel escolar y madres y padres de familia estén de acuerdo con la operación del Programa.</li> </ul>							
<b>APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>		Una vez entregada la solicitud ante el área correspondiente del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz y analizada por las autoridades estatales, se les notificara mediante oficio a los directivos sobre la incorporación de la institución educativa al Programa "de Desarrollo Social "Alimentación Escolar para el Bienestar" (Desayunos Fríos).							

DEPENDENCIA U ORGANISMO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de Tlalnepantla de Baz.	Dirección de Prevención y Desarrollo Familiar.

<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		C. Ma. De Lourdes Montiel Paredes.			
<b>DOMICILIO</b>	<b>CALLE:</b>	Convento de Santa Mónica esq. Convento de San Fernando.		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	s/n
<b>COLONIA:</b>	Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica.		<b>MUNICIPIO:</b>	Tlalnepantla de Baz.	
<b>C.P.:</b>	54050	<b>HORARIO Y DIAS DE ATENCION:</b>	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.		
<b>LADA:</b>	<b>TELEFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRONICO:</b>	
55	53612115	112 y 214	No Aplica.	nutriciondif@diff.tlalnepantla.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
<b>OFICINA:</b>	No Aplica.				
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	No Aplica.				
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	No Aplica.		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No Aplica.
<b>COLONIA:</b>	No Aplica.		<b>MUNICIPIO:</b>	No Aplica.	
<b>C.P.:</b>	No Aplica.	<b>HORARIO Y DIAS DE ATENCION:</b>	No Aplica.		
<b>LADA:</b>	<b>TELEFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRONICO:</b>	
No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES:</b>	No Aplica.				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Si el plantel escolar es beneficiado se atenderán a todos los niños?				
<b>RESPUESTA:</b>	No, solamente las niñas, niños y adolescentes con desnutrición o en riesgo de padecer malnutrición.				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿En qué periodo se debe enviar la solicitud para la incorporación al Programa?				
<b>RESPUESTA:</b>	En el periodo de mayo a julio antes de concluir el ciclo escolar.				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Los planteles escolares privados, pueden incorporarse al Programa?				
<b>RESPUESTA:</b>	De acuerdo a las Reglas de Operación, únicamente se pueden incorporar planteles públicos de nivel preescolar y primaria.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
No Aplica.					

<b>ELABORÓ:</b>	<b>VISTO BUENO:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>
 <b>Lic. Gabriela Bernardo Ávila</b> Jefa del Departamento de Nutrición del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz	 <b>Lic. Erika Natalia Sánchez Barquera</b> Directora de Prevención y Desarrollo Familiar del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz	<b>26 / 02 /2024</b>

